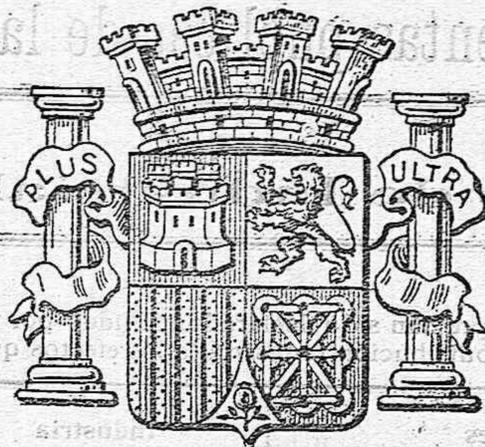


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

CIRCULAR

La Ley de 1.º de Agosto corriente, publicada en la *Gaceta* del 2, en las bases 4.ª y 5.ª del artículo 2.º se determina la obligación de remitir a los Ministerios de Hacienda y Agricultura una copia del presupuesto del año en curso y otra de la liquidación correspondiente al del año anterior, así como un ejemplar de la Ley o disposición en virtud de la cual fueron creados y aquella por que se rijan, todos los organismos a que se refiere el párrafo primero del artículo 2.º, en el cual quedan, por tanto, comprendidos los Sindicatos de Policía Rural Representativos de las Comunidades de Labradores que existan en esta provincia, pudiendo acompañar a dichos datos las alegaciones que estimen oportunas para justificar su subsistencia. También remitirán a los Ministerios de Hacienda y Agricultura las entidades que los recauden o administren, un detalle justificado de los derechos, participaciones, tasas, gravámenes o recursos establecidos sobre importaciones, prestaciones de servicios, etc.

Al propio tiempo, de conformidad con lo establecido en la base 2.ª del artículo 3.º, enviarán juntamente con los anteriores documentos, los expresados organismos, relación nominal de los funcionarios que sin pertenecer a los Cuerpos del Estado, formen parte de los mismos, con expresión de la fecha de sus nombramientos, autoridad que lo hizo, sueldo de entrada, trabajo o misión que le está confiada y cuantas circunstancias consideren convenientes para el mejor conocimiento de la materia.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Presidentes de los Sindicatos de Policía Rural, Representativos de las Comunidades de Labradores, a fin de que cumplimenten este servicio en la forma anteriormente indicada y siempre antes del 1.º del próximo mes de Septiembre obrarán los interesados documentos en los Ministerios de Hacienda y Agricultura, rogando a los señores Alcaldes den la mayor difusión al contenido de la presente.

Zamora 10 de Agosto de 1935.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

Para la mejor uniformidad de los datos requeridos, los organismos de referencia remitirán además un resumen ajustado al modelo adjunto.

Disposición que la autoriza.

Objeto a que se destina.

Consejo u organismo que la representa.

Atribuciones que le han sido conferidas, singularmente en relación con:

a) Formación de su presupuesto.

b) Procedencia de los ingresos que la nutren (consignaciones, presupuestos, arbitrios, participaciones, venta de materiales).

c) Gastos que efectúa: De personal (nóminas de sueldo, idem de gratificación, dietas y viáticos).

De material y diversos, jornales, primeras materias y establecimiento.

Gastos de cargas financieras.

d) Ordenación del gasto; a quién está atribuida.—Procedimiento para realizarla.

Ordenación de pagos; a quién está atribuida.—Procedimiento para realizarla.

Intervención del gasto y de los pagos.—Modos de efectuarla.

e) Contabilización de ingresos y pagos.—Aprobación de estados de situación y balances.

f) Rendición de cuentas.—Organismo o autoridad a quien se rinden.

g) Nombramiento de personal.

Perteneciente a escalafones del Estado.—Idem a particulares.—Sus dotaciones por todos los conceptos.

h) Liquidación del ejercicio y normas establecidas para la aplicación de los remanentes en fin de cada año.

En los cinco últimos años:

Estadística.

publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Figueruela de arriba, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargó a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 6 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2161

Relación que se cita

Número de orden: 1.—Clase de finca: pastos.—Propietario: bienes comunales.—Vecindad: Gallegos del Campo.

Diputación provincial de Zamora

CEDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Esta Comisión, en sesión de 13 de los corrientes, acordó que los Ayuntamientos de la provincia que tengan en su poder las cédulas personales enviadas por esta Diputación, correspondientes al ejercicio 1935, anunciarán el día 28 del actual el comienzo de la cobranza en periodo voluntario de las expresadas cédulas, para que éste tenga lugar desde el expresado día hasta el 28 de Octubre del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los mencionados Ayuntamientos.

Zamora 14 de Agosto de 1935.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario A., Jenaro Gutiérrez.

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Gallegos del Campo, con motivo de las obras de construcción del trozo quinto de la carretera de tercer orden de Puente de Tera a Alcañices, y rectificadas por la Alcaldía de Figueruela de arriba la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la pu-

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Figueruela de arriba, con motivo de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Puente de Tera a Alcañices y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Figueruela de arriba, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargó a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 6 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2162

Relación que se cita

Número de orden: 1.—Clase de finca: Pastos.—Propietarios: Común de vecinos de Mahide y de Gallegos del Campo.

Número de orden: 2.—Clase de finca: Pastos.—Propietarios: Común de vecinos de Pobladura de Aliste y de Gallegos del Campo.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

Negociado de Industrial.—Fallidos

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la contribución industrial a los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento.

Población	Nombres	Industria	Trimestres	CANTIDAD Pesetas	
Benavente	Emiliano Martínez	Carro	Año 1932	57'74	
	Miguel López	Mesón	2 trimestre 1932	33'27	
	Benjamín Conde	Pirotécnico	id. id. id.	21'62	
	»	Bonifacio Torres	Carnes	4 id. id.	53'49
	»	Miguel González	Carpintero	Año 1933	68'46
	»	El mismo	Sierra	id. id.	44'09
	»	El mismo	Máquina	id. id.	267'54
	»	Joaquín Barrios	Comisionista	id. 1934	228'32
	»	Alejandro Pérez	Idem	id. id.	214'05
	»	Emiliano Martín	Carro	id. id.	64'22
	»	Miguel López	Mesón	id. id.	71'34
	»	Jesús Morán	Carnes frescas	id. id.	161'31
	»	Tomás Vivas	Café	id. id.	481'60
	»	Antonio Martínez	Maquinaria agrícola	id. id.	579'84
	»	Tomás Antunez	Idem	id. id.	579'84
	»	Isidro Parada	Venta relojes	id. id.	445'96
	»	Casiano de la Huerga	Comestibles	id. id.	89'18
	»	Miguel López	Mesón	id. id.	118'92
	»	Francisco Pascual	Figón	id. id.	62'43
	»	Emilio Torres	Venta carbón	id. id.	83'20
	»	Lino Melgar	Corralera	id. id.	19'34
	»	Antonio Llamas	Idem	id. id.	19'34
	»	Exdras Viforcós	Confitero aire libre	id. id.	19'34
	»	Miguel Cerón	Carro 2 caballerías	id. id.	107'04
	»	Emerito Pérez	Comisionista pavos	id. id.	160'50
	»	Teodoro Almeo	Puesto frutas	id. id.	19'34
	»	Evencio Esteban	Cuchillería	id. id.	77'28
	»	Antonio Fernández	Café 0'35	id. id.	178'38
	»	Sotero Díez	Legumbres por mayor	id. id.	334'47
	»	Francisco Ferrero	Comestibles	id. id.	23'78
	»	Emilio Pascual	Café 0'35	id. id.	89'20
	»	Emilio Torres	Venta carbón	id. 1933	62'43
	»	Casiano de la Huerga	Comestibles	id. id.	178'36
»	Ezequiel Bezós	Huéspedes	id. id.	62'43	
»	Francisco Pascual	Figón	id. id.	41'62	
Camarzana de Tera	Marcelina Asensio	Mercería	id. id.	226'27	
	Luis Quintana	Carpintero	1 y 3 trimestre 1933	26'61	
	Aquilino Fernández	Idem	Año 1933	53'24	
	»	Marcelino Asensio	Mercería	id. 1932	218'11
	»	Eutimio Tapióles	Carro transportes	id. id.	166'80
	»	Marcelino Casquero	Fábrica gaseosas	id. id.	189'26
	»	El mismo	Sastre	id. id.	5'31
	»	Miguel Panizo	Pescados	4 trimestre 1932	16'63
	»	Luis Quintana	Carpintero	1, 2 y 3 trimestre 1932	38
	»	Aquilino Fernández	Idem	Año 1932	51'31
Castrogonzalo	José Vara	Venta huevos	4 trimestre 1932	14'96	
	Inocencio Fernández	Barbero	Año 1933	60'90	
	»	Emilio Alonso	Herrero	id. id.	15'22
	»	Hipólito León	Botero	id. id.	30'46
Ferrerías de abajo	»	Herrero	id. 1934	61	
	Miguel Ferrero	Ultramarinos	id. 1933	90	
Losacino	José María Fontán	Carretero	id. 1932	11'09	
	El mismo	Idem	1, 2 y 3 trimestre 1933	33'27	
Milles de la Polvorosa	Patricio Robles	Carpintero	Año 1933	26'61	
	Isaac Peral	Ultramarinos	id. 1931	85'69	
Montamarta	El mismo	Idem	id. 1934	195'84	
	El mismo	Idem	id. 1933	204	
Moreruela de Tábara	Miguel Fincias	Molino	id. 1934	40	
	Crisanto Ruiz	Café	id. 1933	31'53	
Muelas del Pan	Guzmán Pascual	Taberna	3 y 4 trimestre 1930	56'57	
	»	Ultramarinos	Año 1930	226'23	
	»	Fernando Almena	Herrero	id. id.	53'23
	»	Felipe López	Sastre	4 trimestre 1933	13'30
	»	Tomás Bartolomé	Zapatero	id. id. id.	13'30
	»	José Cisneros	Taberna	Año 1933	113'13
	»	José Esteban	Albañil	id. 1930	126'38
	»	José Argüello	Taberna	id. 1931	113'08
	»	Guzmán Pascual	Comestibles	1, 2 y 3 trimestre 1931.	89'79
	»	Emilio Casado	Ultramarinos	Año 1931	226'23
	»	Fernando Almena	Idem	1 y 2 1931	59'85
	»	Emilio González	Carnes frescas	2, 3 y 4 trimestre 1931	89'79
	»	Manuel Herrero	Taberna	Año 1931	113'09
	»	José Estebán	Zapatero	id. id.	53'23
	»	José Cisneros	Sastre	id. id.	53'23
»	Tomás Bartolomé	Compostura relojes	2, 3 y 4 trimestre 1931	39'92	
»	Antonio Gaspar	Taberna	Año 1932	125'32	
»	Guzmán Pascual	Taberna			

Muelas del Pan	Manuel Herrero	Carnes frescas	Año 1932	132'72
»	José Esteban	Taberna	id. id.	125'32
»	Faustino Martín	Idem	4 trimestre 1932	32'35
»	Fernando Almena	Ultramarinos	Año 1932	250'70
»	Emilio González	Fábrica gaseosas	id. id.	582'45
»	José Cisneros	Zapatero	id. id.	58'99
»	Gregorio Castaño	Panadero	3 y 4 trimestre 1932	30'45
»	Tomás Bartolomé	Sastre	Año 1932	58'94
»	Esteban González	Taberna	3 y 4 trimestre 1933	64'70
»	Pedro Jambrina	Figón	id. id. id.	34'27
Otero de Bodas	Francisco Cifuentes	Herrero	Año 1934	48
Perilla de Castro	Eulogio Casaseca	Médico	1 trimestre 1934	34'45
»	El mismo	Idem	4 id. 1933	32'72
Riofrio de Aliste	Miguel Ferrero	Comestibles	2 y 3 trimestre 1931	42'72
»	El mismo	Idem	4 trimestre 1931	21'36
»	El mismo	Idem	Año 1932	135
San Agustín del Pozo	Máximo Rodríguez	Carnes frescas	4 trimestre 1933	29'95
»	El mismo	Idem	1 id. 1934	29'94
Santa Croya de Tera	Martín Álvarez	Sastre	Año 1933	53'22
»	El mismo	Idem	id. 1932	51'30
»	Próspero Salvador	Practicante	id. id.	51'30
Tábara	Julián Cardo	Sastre	id. 1934	13'34
»	El mismo	Idem	4 trimestre 1933	13'34
»	Manuel del Nacimiento	Ultramarinos	Año 1933	182'48
»	El mismo	Carro 2 caballerías	id. id.	129'78
Trabazos	Antonio Pérez	Comestibles	3 y 4 trimestre 1932	49'90
Vadillo de la Guareña	Pablo García	Carnes frescas	id. id. id. 1934	67'61
Vevedemarbán	Domingo Gutiérrez	2 telares	4 trimestre 1933	70'90
Villabrázaro	Ezequiel García	Carretero	Año 1932	51'31
Villabuena del Puente	Faustino Velázquez	Herrero	id. 1934	53'25
Villanazar	Joaquín Antón	Barbero	id. id.	53'13
»	El mismo	Idem	id. 1933	53'13
Villaralbo	Eusebio Velasco	Herrero	id. 1930	25'20
»	Atilano de las Heras	Carnes frescas	id. id.	113'40
»	Manuel Rivera	Carpintero	id. id.	50'40
»	Eusebio Velasco	Herrero	id. 1932	56'16
»	El mismo	Idem	id. 1933	58'08
»	El mismo	Idem	id. 1931	50'40

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios, recordándoles al propio tiempo la obligación en que se hallan por el artículo 180 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, de proceder inmediatamente al cierre de sus establecimientos, privándoles del ejercicio de la industria, por sí o por individuos de su familia, interin no satisfagan el importe total de la cantidad por que han sido declarados fallidos y que figuran en la precedente relación.

Zamora 27 de Mayo de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre.

R - 1860

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Mahide, con motivo de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Puente de Tera a Alcañices, y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Mahide, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente, y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 26 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Álvarez. R - 2122

Relación que se cita

Nombres de los propietarios

- San Pedro de las Herrerías
- 1 Monte, Común de vecinos.
 - Mahide
 - 2 idem, Común de vecinos.
 - 3 Labrantio, Salvador Garrido.
 - 4 idem, Pedro Bazal.
 - 5 idem, Manuel D. Garrido.
 - 6 idem, Francisco Alonso.

- 7 idem, Lorenzo Domínguez.
- 8 idem, Mateo Leal.
- 9 idem, Juana Carballés.
- 10 idem, Juan R. Fernández.
- 11 idem, Juan Ramos.
- 12 idem, Antonio Pérez.
- 13 Cortina cerrada, Marcelino Miguel.
- 14 idem, Bernardo Cisnero.
- 15 Nabal, Angel Bazal.
- 16 idem, Antonio Pérez.
- 17 idem, Pedro Bazal.
- 18 idem, Pedro Martín.
- 19 idem, Mateo Leal.
- 20 idem, Salvador Garrido.
- 21 idem, Pedro Domínguez.
- 22 idem, Pedro Garrido.
- 23 idem, Manuel Crespo.
- 24 idem, Francisco Carballés.
- 25 idem, Santiago Alonso.
- 26 idem, Juan Ramos.
- 27 idem, Francisco Alonso.
- 28 idem, Mateo Leal.
- 29 idem, Victoriano Bazal.
- 30 idem, Lázaro Domínguez.
- 31 idem, Miguel Esteban.
- 32 idem, Vicente Leal.
- 33 idem, Toribio Crespo.
- 34 idem, Mateo Leal.
- 35 idem, Manuel D. Mahide.
- 36 Cortina cerrada, Lorenzo Domínguez.
- 37 idem, Manuel Pérez.
- 38 Nabal, Andrea Garrido.
- 39 idem, Julián Ramos.
- 40 idem, Benito Garrido.
- 41 idem, Juana Carballés.
- 42 idem, Domingo Cortés.
- 43 idem, Andrea Garrido.
- 44 idem, Marcelino Miguel.
- 45 idem, Manuel M. Rodríguez.
- 46 Cortina, Manuel D. Mahide.
- 47 idem, Andrea Garrido.
- 48 idem, Gregorio Gago.
- 49 idem, José Alonso.
- 50 idem, Angel Bazal.
- 51 idem, Nicolás Garrido.
- 52 idem, Lorenzo Domínguez.
- 53 idem, Vicente Barrio.

- 54 idem, Simón Garrido.
- 55 idem, Francisco Cortés.
- 56 idem, Vicente Garrido.
- 57 idem, Manuel D. Mahide.
- 58 idem, Bernardo Cisnero.
- 59 idem, Manuel G. Garrido.
- 60 idem, Gregorio Gago.
- 61 idem, Andrés Alonso.
- 62 idem, Fernanda Lorenzo.
- 63 Nabal, Andrés Garrido.
- 64 idem, Florencio Carballés.
- 65 idem, Julián Ramos.
- 66 idem, Lázaro Domínguez.
- 67 idem, Miguel Pérez.
- 68 idem, Pedro Martín.
- 69 Cortina, Vicente Garrido.
- 70 idem, Nicolás Garrido.
- 71 idem, Jacinto Sanabria.
- 72 idem, Mazuel M. González.
- 73 idem, Lorenzo Domínguez.
- 74 idem, Andrés Domínguez.
- 75 idem, Pedro Martín.
- 76 idem, Pascual Alonso.
- 77 idem, Matea Domínguez.
- 78 idem, Pedro Bazal.
- 79 idem, Francisco Alonso.
- 80 Prado, Juan Ramos.
- 81 idem, Gregorio Romero.
- 82 Erial, Lorenzo Quintana.
- 83 idem, Pedro Martín.
- 84 idem, Juana Carballés.
- 85 Cortina, Pedro Garrido.
- 86 Prado, Pedro Domínguez.
- 87 idem, Lorenzo Domínguez.
- 88 Cortina, Francisco Alonso.
- 89 idem, Juana Carballés.
- 90 idem, Andrés Garrido.
- 91 idem, Pedro Bazal.
- 92 Erial, Francisco Carballés.
- 93 idem, Juan Ramos.
- 94 idem, Antonio Pérez.
- 95 idem, Gregorio Romero.
- 96 idem, Pedro Domínguez.
- 97 idem, Pedro Martín.
- 98 idem, Lorenzo Quintana.
- 99 idem, Antonio Pérez.
- 100 idem, Juan Ramos.

101 idem, Gregorio Garrido.
 102 idem, Marcelino Bazal.
 103 idem, Andrea Garrido.
 104 Huerta, Simón Garrido.
 105 idem, Pedro Bazal.
 106 idem, Silvestre Garrido.
 107 idem, Nicolás Garrido.
 108 idem, Pedro Garrido.
 109 idem, Domingo Cortés.
 110 idem, José Garrido.
 111 Cortina, Nicolás Garrido.
 112 idem, Gregorio Garrido.
 113 idem, Francisco Cortés.
 114 idem, Andrea Garrido.
 115 Nabal, Miguel Esteban.
 116 idem, Manuel Pérez.
 117 idem, Francisco Garrido.
 118 idem, Pedro Bazal.
 119 idem, Miguel Pérez.
 120 idem, Manuel D. Garrido.
 121 idem, Fernando Carballés.
 122 idem, Alejandro Leal.
 123 idem, Francisco Alonso.
 124 idem, José Alonso.
 125 idem, Fernanda Lorenzo.
 126 idem, Luisa Garrido.
 127 idem, Salvador Garrido.
 128 idem, Francisco Garrido Cortés.
 129 idem, Manuel Crespo.
 130 idem, Vicente Barrio.
 131 idem, Pedro Bazal.
 132 idem, Miguel Esteban.
 133 idem, Francisco Alonso.
 134 idem, Pascual Alonso.
 135 idem, Gregorio Gago.
 136 idem, Santiago Alonso.
 137 idem, Alejandro Alonso.
 138 idem, Ignacio Carballés.
 139 idem, Manuel Pérez.
 140 idem, Ignacio Carballés.
 141 idem, Manuel Pérez.
 142 idem, Domingo Cortés.
 143 idem, Juan Ramos.
 144 idem, Manuel M. Rodríguez.
 145 idem, Marcelino Miguel.
 146 idem, Antonio Peláez.
 147 idem, Pedro Martín.
 148 idem, Manuel M. González.
 149 idem, Gregorio Garrido.
 150 idem, Francisco Carballés.
 151 Era, Común de vecinos.
 152 Cortina, Felipe Casas.
 153 Erial, Herederos de Manuel Garrido.
 154 idem, Francisco Alonso.
 155 idem, Antonio Pérez.
 156 Cortina, Toribio Crespo.
 157 Pradera, Común de vecinos.
 158 Prado, Santiago Alonso.
 159 Labrantio, Manuel Crespo.
 160 idem, Antonio Miguel.
 161 idem, Juan Ramos.
 162 idem, Juan Garrido.
 163 idem, Andrés Garrido.
 164 idem, Mateo Leal.
 165 idem, Juana Carballés.
 166 idem, Herederos de Miguel Alonso.
 167 idem, Manuel M. Rodríguez.
 168 Pradera, Común de vecinos.
 169 Labrantio, José Garrido.
 170 idem, Vicente Barrios.
 171 idem, Manuel Crespo.
 172 idem, José Garrido.
 173 idem, Francisco Alonso.
 174 idem, Bernardo Romero.
 175 idem, Andrés Miguel.
 176 idem, Marcelino Bazal.
 177 idem, Felipe Casas.
 178 idem, Pedro Bazal.
 179 idem, Andrés Garrido.
 180 idem, Vicente Barrio.
 181 idem, Nicolás Garrido.
 182 idem, Manuel Pérez.
 183 idem, Miguel Esteban.
 184 idem, Herederos de Francisco Domínguez.
 185 idem, Fernanda Lorenzo.
 186 idem, Juan Ramos.
 187 idem, Fernando Carballés.
 188 idem, Juan B. Fernández.
 189 idem, Manuel D. Garrido.
 190 Pradera, Común de vecinos.
 191 idem, María Bazal.
 192 idem, Andrea Garrido.
 193 idem, Gregorio Romero.

194 idem, Valentín Alonso.
 195 idem, Benito Garrido.
 196 idem, Lázaro Domínguez.
 197 idem, Manuel D. Mahide.
 198 idem, Mateo Leal.
 199 idem, Francisco Alonso.
 200 idem, Se ignora.
 201 idem, Herederos de Francisco Domínguez.
 202 idem, Fernanda Lorenzo.
 203 idem, Andrés Domínguez.
 204 idem, Bernardo Cisneros.
 205 idem, Gregorio Romero y Andrés Garrido.
 206 idem, Bernardo Cisneros.
 207 Prado cerrado, Alejandro Alonso.
 208 Pradera, Manuel Pérez.
 209 idem, Atilana Alonso.
 210 idem, Mateo Leal.
 211 idem, Angel Bazal.
 212 idem, Nicolás Garrido.
 213 idem, José Garrido.
 214 idem, Matías Domínguez.
 215 idem, Andrea Garrido.
 216 idem, Francisco Carballés.
 217 idem, Benito Garrido.
 218 idem, Pascual Alonso.
 219 idem, Pedro Martín.
 220 idem, Antonio Miguel.
 221 idem, Segunda Domínguez.
 222 idem, Antonio Miguel.
 223 idem, Domingo Cortés.
 224 idem, Antonio Miguel.
 225 idem, Pascual Alonso.
 226 idem, Mateo Leal.
 227 idem, Nicolás Garrido.
 228 Pradera y labrantio, Angel Bazal.
 229 idem, Pedro Garrido.
 230 idem, Salvador Garrido.
 231 idem, Nicolás Garrido.
 232 Labrantio, Juan Ramos.
 233 idem, Fernando Carballés.
 234 idem, José Garrido.
 235 idem, Francisco Carballés.
 236 idem, Andrea Garrido.
 237 Pradera, Miguel Bazal.
 238 Labrantio, Gregorio Gago.
 239 idem, Marcelino Bazal.
 240 idem, Jacinto Sanabria.
 241 idem, Pascual Gago.
 242 idem, Benito Garrido.
 243 idem, Fernando Lorenzo.
 244 idem, Herederos de Francisco Domínguez.
 245 idem, Fernando Lorenzo.
 246 idem, Lorenzo Domínguez.
 247 idem, Miguel Pérez.
 248 idem, Vicente Leal.
 249 idem, Miguel Esteban.
 250 idem, Miguel Pérez.
 251 idem, Lorenzo Domínguez.
 252 idem, Andrés Domínguez.
 253 idem, Benito Garrido.
 254 idem, Juan Ramos.
 255 idem, Mateo Leal.
 256 Pradera, Común de vecinos.

GALLEGOS DEL PAN

Don Nemesio Esteban Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallegos del Pan.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre y año actual de 1935, del repartimiento de utilidades de este municipio, tendrá lugar en los días 14 y 15 del próximo mes de Agosto, y durante las horas de nueve a dieciseis, en el domicilio del recaudador nombrado al efecto don Santos Serrano Sebastián.

En su consecuencia, y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de recaudación fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiéndolo hacer asimismo hasta el día 10 de Septiembre, en dicho domicilio y sin recargo alguno como segundo período voluntario.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado el último día de los citados sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen del 10 al

30 del mes de Septiembre ya dicho, solo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito, como lo preceptúa el mencionado artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Octubre siguiente.

Gallegos del Pan 31 de Julio de 1935.—El Alcalde, Nemesio Esteban. R-2143

TORO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de doce a trece, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por transferencia al objeto de admitir reclamaciones.

Toro 9 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Antonio Lozano. R-2181

BARCIAL DEL BARCO

En poder del vecino de este pueblo D. Juan Pérez, se halla depositado un burro pelo negro, cerrado, capón, que se apareció extraviado en Barcial del Barco, el día veintiuno de Julio. El que se crea dueño puede pasar a recogerlo abonando los gastos ocasionados.

Barcial del Barco 2 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Daniel Gutiérrez. R-2172

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número doscientos treinta y tres; rollo ochocientos uno; año mil novecientos treinta y cuatro, sobre lesiones, contra David Ofrasio Heredero Cuadrado, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de San Cebrián de Castro, se halla ordenado por la Superioridad, se proceda por la vía de apremio a hacer efectivas las costas causadas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que fueron embargados como de la propiedad del referido, en el respectivo ramo de responsabilidad civil, siguientes:

Una casa en el casco del pueblo de San Cebrián de Castro, sita en la calle del Moral, número nueve: que linda por la derecha entrando con terreno de la vía pública, por la izquierda con casa de Gregorio Toranzo y otra de herederos de Cipriano Cuadrado, por la espalda con huerta de Nicanor Gutiérrez y con casa de Federico Rodríguez Robles y por el frente con la calle de su situación. No consta su extensión superficial, ni aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, en la forma que se describe; habiendo sido justipreciada en mil diez pesetas.

Para cuyo acto de remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Santa Clara, cuarenta, se ha señalado el día siete de Septiembre próximo y hora de las diez, y se previene:

Primero. Que el tipo que servirá para la subasta es el que aparece como de justiprecio del inmueble.

Segundo. Que no se admitirán licitadores sin que previamente se haya consignado el diez por ciento efectivo del avalúo, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad, apareciendo tan solo los de procedencia y que no se costeará su habilitación, siendo de cuenta del rematante el suplirlos, y

Cuarto. En especial lo previsto en las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Zamora siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Agustín Pérez Piorno.—Ante mí: Pedro Núñez. R-2167